

Lieda. Ena Violeta Mirón

Oficial de Información OIR/ISSS

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador. El Salvador. C.A

2749/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día trece de septiembre del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº2749/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el ingeniero del domicilio de quien se identificó con el Documento Único de Identidad número y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "Se solicita una bitácora de vehículos solicitados y asignados por el ISSS al Lic. Inspector del ISSS Santa Ana, con horas y fechas a partir del mes de mayo de 2016 a la fecha, esto con el objetivo de constatar si él ha realizado una inspección nocturna al patrono para constatar la presencia laboral de ", hace las siguientes Valoraciones:
Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra c, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión", sin embargo consta en correo enviado por la jefatura de la Sección Inspección-Afiliación que el patrono se presentó a ejercer su derecho de defensa y acreditó su identidad,
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Inspección-Afiliación de Santa Ana, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.
Que de acuerdo a la información solicitada, el área de Sección Inspección-Afiliación de Santa Ana, remitió a esta oficina la información solicitada referente a bitácora de vehículos solicitados y asignados por el ISSS al con horas y fechas a partir del mes de mayo de 2016 a la fecha, sobre visitas realizadas al patrono número patronal bitácora que ha sido elaborada por la Sección Inspección en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual se remite en archivo adjunto.
Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:
Entréguese , al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.
Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.